

AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos de la sección *¿Quién puede participar?* de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022, Categoría A. Fortalecimiento de encadenamientos productivos, en la cual se indica:

¿Quién puede participar?

Tipos de participante:

A. Fortalecimiento de encadenamientos productivos

[...]

Agrupación:

Conformadas por dos (2) o más personas colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Chapinero, con experiencia acreditada en el desarrollo de mínimo dos (2) proyectos, procesos o emprendimientos culturales y creativos relacionados con las actividades económicas contenidas en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos, numeral 4.2.

Nota 1: Las agrupaciones deberán estar conformadas, mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Chapinero y el 30% restante podrán residir en otras localidades, con actividad económica desarrollada en Chapinero. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma.

[...]

En consecuencia, y siendo procedente, han de entenderse las modificaciones, acorde con lo que se indica a continuación:

Justificación: De conformidad con lo comunicado por el equipo asignado al programa Es Cultura Local de la Subdirección de las Artes, mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente aviso, en lo referente al tipo de participante de agrupación, es necesario indicar que la experiencia podrá acreditarse como agrupación o por la suma de la experiencia de los integrantes de la agrupación. En este sentido, se hace necesario modificar la sección *¿Quién puede participar?* de la categoría A. Fortalecimiento de encadenamientos productivos de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022 .

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1008 de agosto 25 de 2022 que reza *«La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria»*.

AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022

De conformidad con lo expuesto, el apartado ¿Quién puede participar? se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

¿Quién puede participar?

Tipos de participante:

B. Fortalecimiento de encadenamientos productivos

[...]

Agrupación:

Conformadas por dos (2) o más personas colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Chapinero, con experiencia acreditada en el desarrollo de mínimo dos (2) proyectos, procesos o emprendimientos culturales y creativos relacionados con las actividades económicas contenidas en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos, numeral 4.2.

Nota 1: la experiencia podrá acreditarse como agrupación o por la suma de experiencia de los integrantes.

Nota 2: Las agrupaciones deberán estar conformadas, mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Chapinero y el 30% restante podrán residir en otras localidades, con actividad económica desarrollada en Chapinero. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma.

[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes